



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Conforme a la revisión del inventario de baja documental, ficha técnica de valoración y declaratoria de valoración en los que se consigna la documentación producida por el área de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría Municipal, integrada por la documentación resguardada en dos cajas con un peso manifestado por la Unidad Administrativa productora de aproximadamente 18 kilos, de acuerdo a la solicitud de baja documental presentada en el oficio número ARM/013/2023 del 30 marzo del presente año.

De conformidad con los artículos 50, 52 fracción I y 54 de la Ley General de Archivos, donde se señala que en cada sujeto obligado deberá existir un Grupo Interdisciplinario, quien coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a las series documentales, con el fin de establecer y autorizar, entre otros procedimientos; la disposición documental de los expedientes de archivo y las Reglas de Operación del mismo grupo; y:

CONSIDERANDO

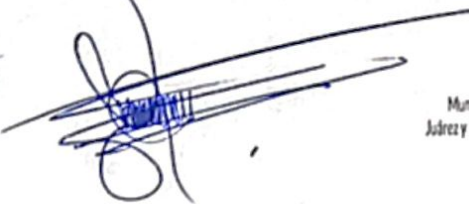
PRIMERO. Que los documentos y registros que integran el expediente que sustenta la propuesta de baja documental, presentan las firmas autógrafas del personal y autoridades que intervinieron en el proceso de identificación, valoración y validación de la información.

SEGUNDO. Que el inventario de baja documental, registra exclusivamente la documentación correspondiente a 2001 a 2007, por lo que al ser anterior al catálogo de disposición documental, el destino final se sustenta en el vencimiento de los valores documentales.

TERCERO. Que, de conformidad a lo manifestado en la ficha técnica de valoración documental, la documentación presentó un análisis metodológico de valoración y se encuentra en buen estado de conservación, entendiéndose así que no presenta daño por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario.

CUARTO. Que la declaratoria de valoración señala que la documentación sujeta a baja documental, ha desactivado su valor administrativo y no posee valores testimoniales, informativos o evidenciales que ameriten su conservación en el archivo histórico, de acuerdo al análisis de los criterios archivísticos y marco jurídico aplicable.

QUINTO. Que es responsabilidad del área de Servicios Generales dependiente de la Unidad Administrativa de la Secretaría Municipal la información presentada en la documentación, así como la validación del inventario de baja documental, ficha técnica de valoración y la declaratoria de valoración.



Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
Júrez y 18 de Marzo Col. Centro, CP 96360 Nanchital, Ver.





SEXTO. Que de acuerdo al análisis de la documentación, no existe información con datos personales, por lo que no se requiere un tratamiento especial de los expedientes sujetos a baja.

Por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis técnico del inventario de baja, las fichas técnicas de valoración y la declaratoria de valoración y la aplicación de las disposiciones jurídico administrativas en la materia, la propuesta de baja documental que se presenta, es **PROCEDENTE**.

Nanchital Ver., a 14 de agosto del 2023

Autorizó

Grupo Interdisciplinario de Archivos



Lic. Nanci Paola Quirino Flores.
Titular del Órgano de Control Interno.



Ing. Francisco Meraz Reyes.
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Jair Vicente Torres.
Coordinador Jurídico.



Ing. Fabiola Sibaja Velázquez.
Jefa de Innovación Gubernamental.



Lic. Icela Hernández Santiago.
Jefa de Archivo Municipal.



Ing. German Málaga Cuevas.
Encargado de Servicios Generales.



LA TRANSFORMACIÓN
EN TUS MANOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Conforme al análisis del inventario de baja documental, la ficha técnica de valoración y la declaratoria de valoración del archivo producido en el área de Servicios Generales dependiente a la Unidad Administrativa de la Secretaría Municipal, del Municipio de Cd. Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los años de 2001 a 2007.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de acuerdo con lo establecido en el inventario de baja documental, ficha técnica de valoración, declaratoria de valoración y el oficio Número ARM/013/2023 del 30 de marzo del presente año, la documentación cuya baja se promueve, cumplió su plazo de conservación de acuerdo a los valores documentales identificados.

Segundo. Que los documentos sujetos a baja producidos en el departamento de Servicios Generales dependiente de la Unidad Administrativa de la Secretaría Municipal, han sido analizadas y no merecen ser incorporados al acervo del Archivo Histórico del Municipio de Nanchital de Lázaro del Río, Ver., ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte documental antes de efectuar la baja a la que se refiere la presente acta.

Tercero. Que la documentación no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto. Que es responsabilidad del área operativa de Archivo de Concentración y de Servicios Generales, la información presentada en el inventario, así como la elaboración y validación del inventario, fichas técnicas de valoración y la declaratoria de valoración; por lo que no se les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable.

Acto seguido, conforme a las facultades que le confieren al Grupo Interdisciplinario de Archivos los artículos 50, 52 fracción I y 54 de la Ley General de Archivos y las Reglas de Operación vigentes, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio ARM/013/2023, suscrito por la Lic. Icela Hernández Santiago, responsable de Archivo de Concentración, se realizó el análisis técnico de los documentos que integran el expediente que sustenta la propuesta de baja documental integrado por el inventario de baja documental, las fichas técnicas de

valoración y la declaratoria de valoración del archivo vencido de 2001 a 2007, conformado por 68 expedientes resguardados en dos cajas que en su conjunto tienen un peso aproximado de 18 kilogramos y 1 metro lineal.



LA TRANSFORMACIÓN
EN TUS MANOS

Artículo 2. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación aprobada ante el área de Archivo Municipal, para que realice el trámite de eliminación física de los documentos citados en la presente acta, garantizando la transparencia y protección de los datos personales.

Dado en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., con domicilio en la calle Juárez y 18 de Marzo, colonia Centro, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Autorizó

Grupo Interdisciplinario de Archivos

Lic. Nanci Paola Quirino Flores.
Titular del Órgano de Control Interno.

Ing. Francisco Meraz Reyes.
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Jair Vicente Torres.
Coordinador Jurídico.

Ing. Fabiola Sibaja Velázquez.
Jefa de Innovación Gubernamental.

Lic. Icela Hernández Santiago.
Jefa de Archivo Municipal.

Ing. German Málaga Cuevas.
Encargado de Servicios Generales.



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Conforme a la revisión del inventario de baja documental, ficha técnica de valoración y declaratoria de valoración en los que se consigna la documentación producida por la Jefatura de COMUDE (Comité Municipal del Deporte), integrada por la documentación resguardada en tres cajas con un peso manifestado por la Unidad Administrativa productora de aproximadamente 27 kilos, de acuerdo a la solicitud de baja documental presentada en el Oficio Número ARM/012/2023 del 30 marzo del presente año.

De conformidad con los artículos 50, 52 fracción I y 54 de la Ley General de Archivos, donde se señala que en cada sujeto obligado deberá existir un Grupo Interdisciplinario, quien coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a las series documentales, con el fin de establecer y autorizar, entre otros procedimientos; la disposición documental de los expedientes de archivo y las Reglas de Operación del mismo grupo; y:

CONSIDERANDO

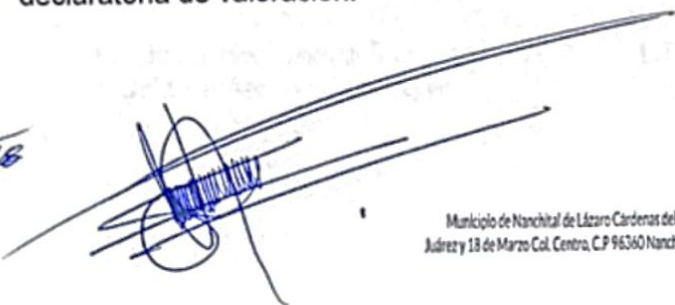
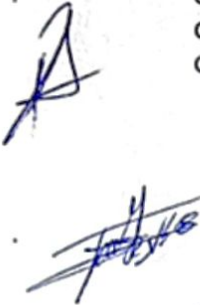
PRIMERO. Que los documentos y registros que integran el expediente que sustenta la propuesta de baja documental, presentan las firmas autógrafas del personal y autoridades que intervinieron en el proceso de identificación, valoración y validación de la información.

SEGUNDO. Que el inventario de baja documental registra exclusivamente documentación correspondiente a 2001 a 2007, por lo que al ser anterior al catálogo de disposición documental, el destino final se sustenta en el vencimiento de los valores documentales.

TERCERO. Que, de conformidad a lo manifestado en la ficha técnica de valoración documental, la documentación presentó un análisis metodológico de valoración y se encuentra en buen estado de conservación, entendiéndose así que no presenta daño por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario.

CUARTO. Que la declaratoria de valoración señala que la documentación sujeta a baja documental, ha desactivado su valor administrativo y no posee valores testimoniales, informativos o evidenciales que ameriten su conservación en el archivo histórico de acuerdo al análisis de los criterios archivísticos y marco jurídico aplicable.

QUINTO. Que es responsabilidad del área del Comité Municipal del Deporte, dependiente de la dirección de Desarrollo Social, la información presentada en la documentación, así como la validación del inventario de baja documental, ficha técnica de valoración y la declaratoria de valoración.





LA TRANSFORMACIÓN
EN TUS MANOS

SEXTO. Que de acuerdo al análisis de la documentación, no existe información con datos personales, por lo que no se requiere un tratamiento especial de los expediente sujetos a baja.

Por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:


DICTAMEN

Con base en el análisis técnico del inventario de baja, las fichas técnicas de valoración y la declaratoria de valoración y la aplicación de las disposiciones jurídico administrativas en la materia, la propuesta de baja documental que se presenta, es **PROCEDENTE**.


Nanchital, Ver., a 14 de agosto del 2023

Autorizó

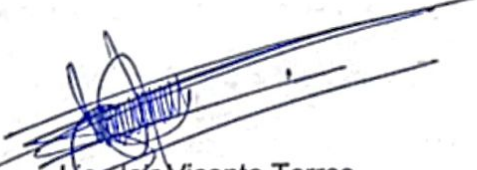
Grupo Interdisciplinario de Archivos



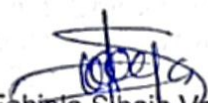
Lic. Nanci Paola Quirino Flores.
Titular del Órgano de Control Interno.




Ing. Francisco Meraz Reyes.
Titular de la Unidad de Transparencia.




Lic. Jaír Vicente Torres.
Coordinador Jurídico.



Ing. Fabiola Sibaja Velázquez.
Jefa de Innovación Gubernamental.



Lic. Icela Hernández Santiago.
Jefa de Archivo Municipal.



L.E.F. Ricardo Domínguez Calles.
Encargado del COMUDE.



LA TRANSFORMACIÓN
EN TUS MANOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Conforme al análisis del inventario de baja documental, la ficha técnica de valoración y la declaratoria de valoración del archivo producido en el área del Comité Municipal del Deporte (COMUDE), adscrita a la dirección Desarrollo Social, del Municipio de Cd. Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los años de 2001 a 2007.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de acuerdo con lo establecido en el inventario de baja documental, ficha técnica de valoración, declaratoria de valoración y el Oficio Número ARM/012/2023 del 30 de marzo del presente año, la documentación cuya baja se promueve; cumplió su plazo de conservación de acuerdo a los valores documentales identificados.

Segundo. Que los documentos sujetos a baja producidos en el departamento de Comité Municipal del Deporte (COMUDE), han sido analizadas y no merecen ser incorporados al acervo del Archivo Histórico del Municipio de Nanchital de Lázaro del Río, Ver., ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte documental antes de efectuar la baja a la que se refiere la presente acta.

Tercero. Que la documentación no contiene objetos o valores de conservación, semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto. Que es responsabilidad del área operativa de Archivo de Concentración y de Comité Municipal del Deporte, la información presentada en el inventario, fichas técnicas de valoración y la declaratoria de valoración; por lo que no se les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable.

Acto seguido, conforme a las facultades que le confieren al Grupo Interdisciplinario de Archivos los artículos 50, 52 fracción I y 54 de la Ley General de Archivos y las Reglas de Operación vigentes, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio ARM/012/2023, suscrito por la Lic. Icela Hernández Santiago, responsable de archivo de concentración, se realizó el análisis técnico de los documentos que integran el expediente que sustenta la propuesta de baja documental integrado por el inventario de baja documental, la ficha técnica de valoración y la declaratoria de valoración del archivo vencido de 2001 a 2007, conformado por 122 expedientes resguardados en tres cajas que en su conjunto tienen un peso aproximado de 27 kilogramos y 1.5 metros lineales.

Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
Paseo 27 y 18 de Marzo Col. Centro, C.P 96360 Nanchital, Ver.



Artículo 2. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación aprobada ante el área de Archivo Municipal, para que realice el trámite de eliminación física de los documentos citados en la presente acta, garantizando la transparencia y protección de los datos personales.

Dado en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., con domicilio en la calle Juárez y 18 de Marzo, colonia Centro, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Autorizó

Grupo Interdisciplinario de Archivos



Lic. Nanci Paola Quirino Flores.
Titular del Órgano de Control Interno.



Ing. Francisco Meraz Reyes.
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Jair Vicente Torres.
Coordinador Jurídico.



Ing. Fabiola Sibaja Velázquez.
Jefa de Innovación Gubernamental.



Lic. Icela Hernández Santiago.
Jefa de Archivo Municipal.



L.E.F. Ricardo Domínguez Calles.
Encargado del COMUDE.



LA TRANSFORMACIÓN
EN TUS MANOS

DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Conforme a la revisión del inventario de baja documental, de ficha técnica de valoración, declaratoria de valoración en los que se consigna la documentación producida por el área Jefatura de Educación, dependiente a la dirección de Desarrollo Social, integrada por la documentación resguardada en una caja con un peso manifestado por la Unidad Administrativa productora de aproximadamente 7 kilogramos, de acuerdo a la solicitud de baja documental presentada en el oficio número ARM/011/2023 de marzo del presente año.

De conformidad con los artículos 50, 52 fracción I y 54 de la Ley General de Archivos, donde se señala que en cada sujeto obligado deberá existir un Grupo Interdisciplinario, quien coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a las series documentales, con el fin de establecer y autorizar, entre otros procedimientos; la disposición documental de los expedientes de archivo y las Reglas de Operación del mismo grupo; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los documentos y registros que integran el expediente que sustenta la propuesta de baja documental, presentan las firmas autógrafas del personal y autoridades que intervinieron en el proceso de identificación, valoración y validación de la información.

SEGUNDO. Que el inventario de baja documental, registra exclusivamente la documentación correspondiente a 2001 a 2005, por lo que al ser anterior al catálogo de disposición documental, el destino final se sustenta en el vencimiento de los valores documentales.

TERCERO. Que, de conformidad a lo manifestado en la ficha técnica de valoración documental, la documentación presentó un análisis metodológico de valoración y se encuentra en buen estado de conservación, entendiéndose así que no presenta daño por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario.

CUARTO. Que la declaratoria de valoración señala que la documentación sujeta a baja documental, ha desactivado su valor administrativo, y no posee valores testimoniales, informativos o evidenciales que ameriten su conservación en el archivo histórico, de acuerdo al análisis de los criterios archivísticos y marco jurídico aplicable.

QUINTO. Que es responsabilidad del área de la Jefatura de Educación dependiente de la Unidad Administrativa de Desarrollo Social, la información presentada en la documentación, así como la validación del inventario de baja documental, ficha técnica de valoración y la declaratoria de valoración.

Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
Juárez y 18 de Marzo Col. Centro, C.P 96360 Nanchital, Ver.





LA TRANSFORMACIÓN
EN TUS MANOS

SEXTO. Que de acuerdo al análisis de la documentación, no existe información con datos personales, por lo que no se requiere un tratamiento especial de los expedientes sujetos a baja.

Por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis técnico del inventario de baja, las fichas técnicas de valoración y la declaratoria de valoración y la aplicación de las disposiciones jurídico administrativas en la materia, la propuesta de baja documental que se presenta, es **PROCEDENTE**.

Nanchital Ver., a 14 de agosto del 2023

Autorizó

Grupo Interdisciplinario de Archivos

Lic. Nanci Paola Quirino Flores.
Titular del Órgano de Control Interno.

Ing. Francisco Meraz Reyes.
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Jair Vicente Torres.
Coordinador Jurídico.

Ing. Fabiola Sibaja Velázquez.
Jefa de Innovación Gubernamental.

Lic. Icela Hernández Santiago.
Jefa de Archivo Municipal.

Profesora Olga Alicia Muñoz Piña.
Jefa de Educación.



LA TRANSFORMACIÓN
EN TUS MANOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Conforme al análisis del inventario de baja documental, la ficha técnica de valoración y la declaratoria de valoración del archivo producido en el área de Jefatura de Educación, dependiente a la dirección de Desarrollo Social, del Municipio de Cd. Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los años de 2001 a 2005.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de acuerdo con lo establecido en el inventario de baja documental, ficha técnica de valoración, declaratoria de valoración y el oficio No. ARM/011/2023 del 30 de marzo del presente año, la documentación cuya baja se promueve; cumplió su plazo de conservación de acuerdo a los valores documentales identificados.

Segundo. Que los documentos sujetos a baja producidos en el departamento de Educación, dependiente de la Unidad Administrativa de Desarrollo Social, han sido analizadas y no merecen ser incorporados al acervo del Archivo Histórico del Municipio de Nanchital de Lázaro del Río, Ver., ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte documental antes de efectuar la baja a la que se refiere la presente acta.

Tercero. Que la documentación no contiene objetos o valores de conservación, semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto. Que es responsabilidad del área operativa de Archivo de Concentración y de Educación, la información presentada en el inventario, así como la elaboración y validación del inventario, fichas técnicas de valoración y la declaratoria de valoración; por lo que no se les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable.

Acto seguido, conforme a las facultades que le confieren al Grupo Interdisciplinario de Archivos los artículos 50, 52 fracción I y 54 de la Ley General de Archivos y las Reglas de Operación vigentes, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio ARM/011/2023, suscrito por la Lic. Icela Hernández Santiago, responsable de archivo de concentración, se realizó el análisis técnico de los documentos que integran el expediente que sustenta la propuesta de baja documental integrado por el inventario de baja documental, las fichas técnicas de valoración y la declaratoria de valoración del archivo vencido de 2001 a 2005, conformado por 16 expedientes resguardados en una caja que en su conjunto tienen un peso aproximado de 7 kilogramos y 15 metros lineales.

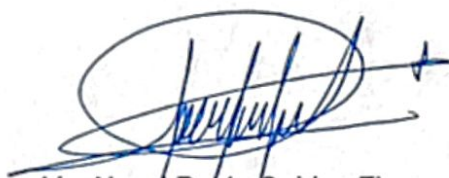
Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
Avenida 18 de Marzo y Correo, C.P. 96300 Nanchital, Ver.

Artículo 2. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación aprobada ante el área de Archivo Municipal, para que realice el trámite de eliminación física de los documentos citados en la presente acta, garantizando la transparencia y protección de los datos personales.

Dado en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver, con domicilio en la calle Juárez y 18 de Marzo, colonia Centro, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Autorizó

Grupo Interdisciplinario de Archivos



Lic. Nanci Paola Quirino Flores.
Titular del Órgano de Control Interno.



Ing. Francisco Meraz Reyes.
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Jair Vicente Torres.
Coordinador Jurídico.



Ing. Fabiola Sibaja Velazquez.
Jefa de Innovación Gubernamental.



Lic. Icela Hernández Santiago.
Jefa de Archivo Municipal.



Profesora Olga Alicia Muñoz Piña.
Jefa de Educación.